

MVOTMA

VI 83

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **18 NOV. 2010.**

VISTO: la propuesta del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, para la contratación de la Química Farmacéutica Catalina Menini al amparo del régimen establecido en el artículo 22 del Decreto Ley Nº ~~14.189~~ del 30 de abril de 1974, en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente";

RESULTANDO: que de acuerdo a los objetivos estratégicos de esta Secretaría de Estado y del gobierno y en particular de la DINAMA, los requisitos de capacitación y experiencia reunidos por la Química Farmacéutica Catalina Menini son imprescindibles para fortalecer las funciones de control de efluentes líquidos y emisiones al aire de la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente";

CONSIDERANDO: que la mencionada función es considerada prioritaria para la adecuación de la ejecución del plan de control de las emisiones al ambiente de DINAMA y en particular de la planta de UPM y el cumplimiento del acuerdo realizado el 29/07/2010 con la República Argentina, especialmente realizando inspecciones, auditorías, procesamiento y evaluación de la información del monitoreo de emisiones líquidas y gaseosas, para lo que se requiere un alto grado de especialización, experiencia y competencia fehacientemente comprobadas;

ATENTO: a lo expuesto, a los informes favorables de las Oficinas Nacional del Servicio Civil y de Planeamiento y Presupuesto y a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley Nº 14.189, de 30 de abril de 1974;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

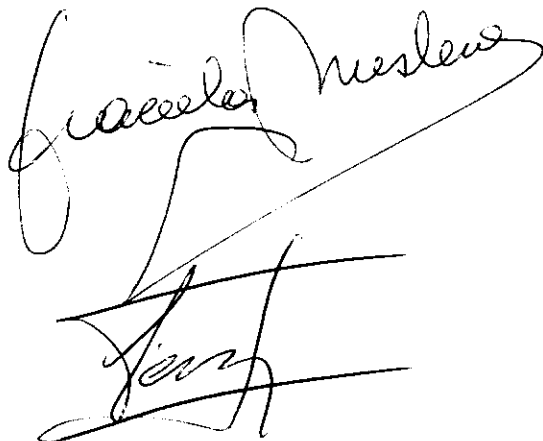
RESUELVE:

1º) Contrátase como Alta Prioridad, a partir de la notificación de la presente Resolución en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" del Inciso 14 Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, en régimen de dedicación total a la Química Farmacéutica Catalina Menini, para cumplir funciones de control de efluentes líquidos y emisiones al aire, de la Unidad Ejecutora 004 "Dirección Nacional de Medio Ambiente" del Inciso 14 Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por un plazo de un año, prorrogable anualmente hasta la finalización del período de gobierno.-

2º) La retribución mensual nominal por todo concepto será de \$ 47.371 (pesos uruguayos cuarenta y siete mil trescientos setenta y uno) a valores de enero de 2010, siendo aplicables los aumentos otorgados por el Poder Ejecutivo a los funcionarios de la Administración Central.-

3º) La Contaduría General de la Nación habilitará los créditos correspondientes con cargo a la partida prevista en el artículo 22 del Decreto Ley N° 14.189, de 30 de abril de 1974.-

4º) Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República